



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ADMINISTRACIÓN

ACUERDO SOBRE CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, adoptó entre otros el: "Acuerdo sobre criterios de Funcionamiento del Personal de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.

• INTRODUCCIÓN

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Granada, según lo recogido en el art. 11 de los estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior, aprobado el 27 de abril de 2010, por el Pleno de la Diputación de Granada.

Mediante Resolución de Presidencia de 3 de diciembre de 2015, se constituye la Mesa de Negociación.

• ANTECEDENTES.

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios pretende adoptar una serie de medidas organizativas que posibiliten una mejor prestación del servicio, al tiempo que contribuyan a una actuación más segura favoreciendo la prevención de riesgos laborales. Con esta finalidad se pretende alcanzar una dotación mínima de tres bomberos/as y un/a Jefe/a de Dotación en la atención de las emergencias.

Este propósito exige una ampliación de plantilla que viene realizándose en los últimos años, aunque limitado por las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, si bien progresivamente han ido aumentando los porcentajes de la tasa de reposición de efectivos y estableciendo mecanismos de cesión de tasa de reposición en sectores o colectivos prioritarios, entre los que se encuentra el personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

Es evidente que una vez analizadas las necesidades de plantilla que debe tener cada uno de los parques que conforman esta Agencia, y teniendo en cuenta las características del parque de Guadix, por la dotación de medios y la prestación de servicios, el número de efectivos tenderá a conformarlo cinco bomberos/as y un/a Jefe/a de Dotación, y hasta tanto no se alcancen los objetivos, es necesario establecer una dotación mínima en todos los parques, que deberá ir aumentando progresivamente a la vez que se produce la incorporación de nuevos efectivos.

Para conseguir la citada dotación mínima, en este contexto de restricciones en la incorporación de nuevos efectivos, resulta indispensable establecer una plantilla-objetivo que permita un aumento de efectivos de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios. Por ello la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, en el presente Acuerdo prevé un aumento de 16 plazas operativas para 2026.

Hasta que se alcance la plantilla-objetivo que durante 2026 deberá de tender a aumentar los citados mínimos en los parques de bomberos que sean objeto de revisión por las necesidades operativas; con el objeto de disminuir los servicios extraordinarios, debiendo disminuirse proporcionalmente conforme vaya aumentando la plantilla de la Agencia.

En base a lo anterior, la Mesa General de Negociación,

ACUERDA

• PRIMERO.

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, con el objetivo de conseguir en materia de personal los efectivos adecuados para alcanzar una dotación tres bomberos/as y un/a Jefe/a de Dotación en la atención de las emergencias, aumentará la plantilla en 16 efectivos para 2026 dentro de la estructura operativa.

• SEGUNDO.

La composición del Turno de 24 horas en un Parque de Bomberos de la APEI estará conformada por un mínimo de cuatro efectivos, marcándose los siguientes condicionantes:

- En la composición del Turno deberá existir, al menos, un/a Jefe/a de Dotación y tres Bomberos/as.

• TERCERO.

La distribución de turnos anuales para 2026 queda fijada en un cómputo anual de 60 turnos de 24 horas, donde se recoge el solape entre turnos (15 minutos) en todos los Parques de Bomberos de la APEI que estará conformado por un mínimo de cuatro efectivos, marcándose los siguientes condicionantes:

- Se realizará una planificación anual inicial máxima de la que se tendrán que descontar solamente los turnos correspondientes por vacaciones y asuntos propios.
- En la composición del Turno deberá existir, al menos, un/a Jefe/a de Dotación.

• CUARTO.

El presente acuerdo, una vez aprobado, será de aplicación en el ejercicio 2026. En relación con el Parque de Bomberos de Guadix, la presencia de cuatro bomberos/as y un/a Jefe/a de Dotación se hará efectiva a partir del 1 de abril de 2026.”

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Granada, a 27 de marzo de 2026.

Firmado por: El Vicepresidente. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.